



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo
Viceconsejería de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural

Oficio

EIA:08-VP-2021

Remitiendo Informe en la Consulta pública de la propuesta de proyecto de Revisión del Plan Hidrológico (ciclo de planificación hidrológica 2022-2027) de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Adjunto se remite informe elaborado por el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural respecto a las afecciones al Patrimonio Cultural del proyecto arriba referenciado.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Gumersindo Bueno Benito

Miguel Ángel García Vera
Jefe Oficina de Planificación Hidrológica
Confederación Hidrográfica del Ebro
Pº Sagasta 24, 20071-Zaragoza



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo

Viceconsejería de Cultura

Dirección General de Patrimonio Cultural

Asunto: Consulta pública de la propuesta de proyecto de Revisión del Plan Hidrológico (ciclo de planificación hidrológica 2022-2027) de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

VP-08-2021

En contestación a la apertura de consultas para formular propuestas y sugerencias o emitir informes y alegaciones, realizada desde la Confederación Hidrográfica del Ebro, una vez estudiada la documentación web, desde el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio se informa lo siguiente:

La propuesta de revisión del Plan Hidrológico del Ebro para 22-27 afecta a territorios comprendidos en las demarcaciones provinciales de Palencia y Burgos, en Castilla y León. El documento no señala la caracterización concreta de los proyectos incluidos o asociados, ni los municipios de Castilla y León afectados por este Plan ni, consecuentemente, los bienes del Patrimonio Cultural que podrían verse igualmente afectados por algunas de las medidas derivadas del futuro plan. Debido a ello no es posible, en este momento, realizar una estimación adecuada de la incidencia del Plan sobre la protección de los bienes culturales existentes.

No obstante lo anterior, advertimos que en la página 13 del Documento Ambiental Estratégico consultado se indica que: *“A escala estratégica se considerarán fundamentalmente los bienes de interés cultural y demás figuras de similar elevado nivel de protección, y en su caso los demás bienes del patrimonio cultural catalogados o inventariados por las administraciones de la demarcación competentes en patrimonio cultural relacionados con el agua, los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre y las zonas inundables, con reflejo cartográfico”.*

En cuanto al desarrollo de los proyectos que puedan afectar a Bienes de Interés Cultural o a Bienes Inventariados, les recordamos que a los efectos que previene el artículo 30.2 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en caso de incidencia directa o indirecta sobre este tipo de bienes, deberá recabarse la previa autorización del proyecto por parte de la Consejería de Cultura y Turismo.

Fdo.: Silvia Escuredo Hogan
JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN